



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/5275/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
15/09/2025**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



834574816646433977_FIRMAGOB



1757961980880



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que doña PALOMA INÉS SOTO CARMONA, Directivo, Grado 6°, Planta y don LUIS FELIPE ARCE ROCO, Profesional, Grado 12°, Contrata; ambos pertenecientes a la Biblioteca Regional Gabriela Mistral sea designado en Cometido Funcionario en la Región Metropolitana para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas que se indican:

- 06 al 08/10/2025 destino Santiago: Participación en representación de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral en Encuentro Nacional del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

El traslado hacia la región se efectuará vía aérea, mientras que los desplazamientos dentro de la comuna se realizarán mediante servicios de taxi y/o colectivo, según disponibilidad y requerimientos operativos.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) LUIS FELIPE ARCE ROCO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 6 de octubre de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros, Alojamiento. 2 días al 100% y 1 día 40%, gastos pasajes y traslado con cargo a la Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario vigente.

2) PALOMA INÉS SOTO CARMONA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 6 de octubre de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros, Alojamiento. 2 días al 100% y 1 al 40% gasto de traslado y pasajes con cargo al Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas .



REGISTRADO

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al \$18.181.2025
22-08-007, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario
vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



834574816646433977_FIRMAGOB



1757961980880

